

Ushuaia 4 de Febrero del año 2020

Sr. Concejal de la Ciudad de Ushuaia

S _____ / _____ D:

Me dirijo a ud. a los fines de remitirle copia de un proyecto de ordenanza que tiene como objeto la creación de la "Oficina de Recupero de Daños" en el seno de la Municipalidad de Ushuaia.

Dicha Oficina tendría como función el recupero del monto dinerario que resulte de reparar los daños causados al patrimonio de la ciudad por terceros utilizando los mecanismos legales y leyes vigentes, encabezando en calidad de querellante, la representación del Municipio.

Para ello la O.R.E.D. podrá valerse de las facultades que otorga la ley de mediación penal de Tierra del Fuego y exigir el pago del monto que resulte más una cantidad de horas de servicio a la comunidad en cabeza de quien ha perpetrado el daño.

Son de público y notorio conocimiento los hechos sucedidos en las últimas horas, en los que fue dañado el reconocido cartel de USHUAIA ubicado en la costanera de la ciudad que ya forma parte del corazón de los Ushuaienses y es marca turística en el mundo.

Sumado a ello, diariamente se suceden hechos de vandalismo en plazas, en paradas de colectivo, edificios municipales, paredes, embellecimientos y cartelaría de la ciudad. Lo que conlleva un gasto y dispendio de dinero que afecta directamente a las arcas de la municipalidad y los vecinos.

Este Proyecto de Ordenanza, no viene a intentar convertirse en propuesta única, todo lo contrario, pretende ser el inicio de un trabajo de análisis entre los Concejales de la ciudad y el Ejecutivo Municipal

Sr. Concejal, no debe afrontar la municipalidad ni los vecinos de la ciudad de Ushuaia, los gastos que demande reparar el daño causado por terceros a su patrimonio.

Saludo a ud atentamente y a su disposición, en la espera de una favorable evolución del presente Proyecto de Ordenanza.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	05/02/20 Hs. 10:14
Numero:	29
Fojas:	3
Expte. Nº	
Grado:	
Recibido:	

LEG 3115. CÍRCULO

JORGE D.S. HERNANDEZ
DNI: 30.566.214
(02901) 15547508

PROYECTO DE ORDENANZA:

CREACIÓN DE LA OFICINA DE RECUPERO DE DAÑOS

El presente proyecto de Ordenanza tiene como objeto la creación de la Oficina de Recupero de Daños en el ámbito de la municipalidad de Ushuaia, con el fin de recuperar el monto dinerario que resulte de reparar los daños causados al patrimonio de la ciudad por terceros.

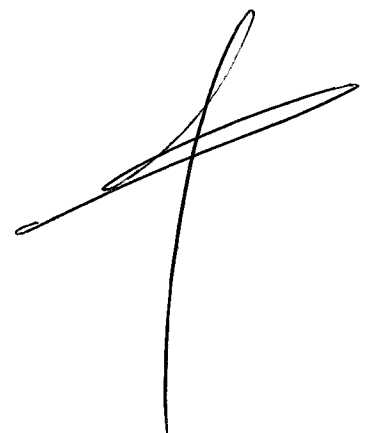
Son de público y notorio conocimiento los hechos sucedidos en las últimas horas, en los que fue dañado el reconocido cartel de USHUAIA ubicado en la costanera de la ciudad que ya forma parte del corazón de los Ushuaienses y es marca turística en el mundo.

Sumado a ello, diariamente se suceden hechos de vandalismo en plazas, en paradas de colectivo, edificios municipales, paredes, embellecimientos y cartelería de la ciudad. Lo que conlleva un gasto y dispendio de dinero que afecta directamente a las arcas de la municipalidad y los vecinos.

La creación de la Oficina de Recupero de Daños viene a necesidad de recuperar esos montos, siendo los mismos cubiertos en un todo por quien haya causado el daño. La que con carácter de secretaría se presentará como querellante en representación del municipio en la causa penal por daños que se genere, aportando pruebas y material que sirva para identificar al agresor y disponer mecanismos de finalización de conflicto.

Para ello la O.RE.D. podrá valerse de las facultades que otorga la ley de mediación penal de Tierra del Fuego y exigir el pago del monto que resulte más una cantidad de horas de servicio a la comunidad en cabeza de quien ha perpetrado el daño.

En el convencimiento que, no debe afrontar la municipalidad ni los vecinos de la ciudad de Ushuaia los gastos que demande reparar el daño causado por terceros a su patrimonio, es que solicito al cuerpo de concejales y al ejecutivo municipal sancionar el presente Proyecto de Ordenanza

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long vertical stroke, positioned in the lower right area of the document.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENAZA:

ARTICULO 1) CONSTITUIR la “Oficina de Recupero de Daños” la que tendrá jerarquía de Secretaria.

ARTICULO 2) Será función de la “Oficina de Recupero de Daños” la investigación y recopilación de pruebas necesarias y tendientes a recuperar el monto que resulte de reparar los daños causados al patrimonio de la ciudad por terceros.

ARTICULO 3) La investigación estará apoyada en un todo por los mecanismos de control que posee la municipalidad y aportando aquello que sea necesario a la causa penal por daños que se haya generado en contra del individuo o los individuos que causen el daño.

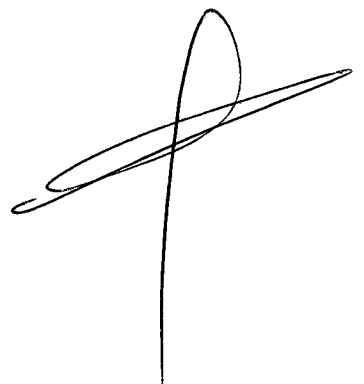
ARTICULO 4) La “Oficina de Recupero de Daños” será encabezada por un abogado de la matrícula local de la ciudad de Ushuaia, quien asumirá la Querrela con el objeto de lograr la reparación del daño pecuniario causado.

ARTICULO 5) De manera anual la “O.R.E.D.” realizará un informe dirigido al cuerpo de concejales a los fines de establecer los montos totales recuperados en razón de los daños sufridos al patrimonio de la ciudad en manos de terceros.

ARTICULO 6) Utilizando los mecanismos que la justicia penal provincial ofrece, la “O.R.D.” podrá generar acuerdos de pago y finalización de persecución penal. El pago de los daños deberá acompañarse de horas de servicio a la comunidad.

ARTICULO 7) El ejecutivo municipal deberá acomodar las partidas y el organigrama a los fines de poner en funcionamiento la “Oficina de Recupero de Daños” en un plazo no mayor a 30 (treinta) días de promulgada la presente.

ARTICULO 8) REGISTRAR, pasar al departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized loop followed by a vertical line extending downwards.